

# REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos

DIPRES 162 VV  
08.08.2000  
I.F.20

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE REEMPLAZA EL TÍTULO IV DE LA LEY N° 18.168, DE 1982, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES (FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES).

Boletín N° 2.436 - 15  
Mensaje N° 160 - 341

El presente Proyecto de Ley, que reemplaza el Título IV de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, comprende la creación de un Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, destinado a promover, mediante un subsidio concursable, la ejecución de proyectos de Servicios de Telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos.

De conformidad a las características de subsidio concursable, y al igual como operó el Fondo original creado por la Ley N° 18.168, el financiamiento de esta iniciativa corresponderá al que anualmente se contemple en la Ley de Presupuestos del Sector Público para tales fines.

La Ley N° 19.651, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2000, en la Partida 19 Capítulo 02, Programa 01, contempla por una parte, mediante la Glosa 05, una autorización para comprometer **\$ 1.000 Millones**, destinados a llamados a concursos de proyectos subsidiables. Por otra parte dispone una asignación vigente de **\$ 1.337,8 Millones** para cubrir pagos de compromisos adquiridos en concursos de años anteriores.



**MARCO MARCEL CULLELL**  
Director de Presupuestos